

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, por necesidad del servicio, se ha visto por conveniente designar al miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión - IRTP; aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 009-2003-PCM; y,

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor Jorge Luis Acevedo Rojas, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
 Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
 Presidente del Consejo de Ministros

760649-2

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
 N° 064-2012-PCM**

Lima, 6 de marzo de 2012

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, por necesidad del servicio, se ha visto por conveniente designar al miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión - IRTP; aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 009-2003-PCM; y,

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor Hugo David Aguirre Castañeda, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
 Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
 Presidente del Consejo de Ministros

760649-3

**AGRICULTURA**

Designan Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 0076-2012-AG**

Lima, 5 de marzo de 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0461-2011-AG, se designó al señor César Armando Romero como Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo.

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada y designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor César Armando Romero como Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor José Alberto Muro Ventura en el cargo de Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
 Ministro de Agricultura

760323-1

**AMBIENTE**

Disponen la publicación de la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un período de 10 años, en el portal web del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 050-2012-MINAM**

Lima, 5 de marzo de 2012

Visto, el Informe N° 041-2012-DGDB/VMDERN/ MINAM 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo es la conservación del ambiente,